CONVENIO 3304-22

EJECUCION DE LA LINEA DE FORMACION Y CAPACITACION EN EL PROCESO DE RELOCALIZACION DE LOS GRUPOS POBLACIONALES UBICADOS EN EL SECTOR DEL MUELLE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO MALECON

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3638811
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 horas de tiempo transcurrido *(1/04/2022 9:04:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 3304-22
Objeto del contrato	EJECUCION DE LA LINEA DE FORMACION Y CAPACITACION EN EL PROCESO DE RELOCALIZACION DE LOS GRUPOS POBLACIONALES UBICADOS EN EL SECTOR MUELLE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO MALECON
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	4/08/2022 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION COLOMBIA COLLEGE

COLOMBIA, Bucaramanga
Numero de documento 900159756

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION COLOMBIA COLLEGE	BANCO COLOMBIA	Ahorros	07800000898

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: FUNDACION COLOMBIA COLLEGE — Fecha de aprobación: 1/04/2022 8:21:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ — Fecha de aprobación: 1/04/2022 8:23:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO
Proceso de Contratación	INVITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022
Título de la oferta	PROPUESTA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN COLOMBIA COLLEGE
Cuantía del contrato	200.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales? (decreto 248 de 2021)	☐Si ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido	*(30/03/2022 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2023 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido	*(30/03/2022 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2025 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido	*(30/03/2022 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2023 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ SERIEDAD DE LA OFERTA				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido	*(25/03/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1 día de tiempo transcurrido	*(31/03/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(4/04/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3638811
Proveedor FUNDACION COLOMBIA COLLEGE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 # 6-19
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CRA 8 # 6-19
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 8 # 6-19	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3638811

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							200.000.000,00	200.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131803	CONVENIO DE ASOCIACIÓN FORMACION Y CAPACITACION	1,00	UN	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES OSC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096184557	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ANDRES OSC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096184557	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ	1/04/2022 8:23:06 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ
Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ	1/04/2022 8:23:06 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	200.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
Total	200.000.000

Código BPIN	2020680810130	Año de vigencia	2022
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-02606	CDP	No validado		200.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION COLOMBIA COLLEGE
NIT:	900159756-8
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LA LINEA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES UBICADOS EN EL SECTOR MUELLE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO MALECON.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($210.020.000 M/CTE).
APORTE DEL DISTRITO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)
APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA	DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.020.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-02606 DE ENERO 25 DE 2022
CEPAA:	3728 DE ENERO 25 DE 2022
NUMERO BPPID	20200680810134
NUMERO BPIN	2020680810130
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE TERMINACION	26 DE AGOSTO DE 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de Abril de 2022, en las instalaciones de la **SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO** del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ**, **Secretario de Empleo, Empresa y Emprendimiento – Supervisor** del contrato No. **3304-22** y la señora **CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO** identificada con cedula de ciudadania No. 37.706.948 Expedida en Charala Representante Legal de la **FUNDACION COLOMBIA COLLEGE** considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, suscribiendo la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día **PRIMERO (01)** de Abril de 2022 la **FUNDACION COLOMBIA COLLEGE**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato No. **3304-22**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	22-02606	Enero 25 de 2022	2.3-35-3502-200-3502078-2020680810130-91114	$ 200.000.000.00
R.P.	22-03970	Abril 08 de 2022	2.3-35-3502-200-3502078-2020680810130-91114	$ 200.000.000.00

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONVENIO DE ASOCIACION N° 3304-22** cuyo objeto: **EJECUCIÓN DE LA LINEA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES UBICADOS EN EL SECTOR MUELLE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO MALECON** el día **VEINTISIETE (27) de Abril de 2022**

Para constancia se firma por quienes intervienen.

El Contratante;	El Contratista;
CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ Secretario de Empleo, Empresa y Emprendimiento Supervisor	**CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO** Cedula: 37.706.948 Expedida en Charalá Representante Legal Fundación COLOMBIA COLLEGE Nit: 900159756-8

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ma. Clarideth Bueno Vargas-Abog. Esp SEEE		Mayo-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: **EJECUCIÓN DE LA LINEA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES UBICADOS EN EL SECTOR DEL MUELLE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO MALECON**

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **EJECUCIÓN DE LA LINEA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES UBICADOS EN EL SECTOR DEL MUELLE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO MALECON**

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

A. Realizar la coordinación de las diferentes actividades tales como: capacitaciones, talleres, transferencias de conocimiento, documentos de líneas base, entregas y demás acciones necesarias para la correcta ejecución del objeto.
B. Contar con el recurso físico y humano idóneo y suficiente para el eficiente desarrollo del objeto convenido.
C. Mejorar las condiciones administrativas, del servicio y la atención de SESENTA (60) comerciantes del sector del muelle mediante las siguientes capacitaciones: A) **FORMACIÓN TEÓRICO-PRECTICO PRESENCIAL EN ATENCIÓN AL CLIENTE Y SERVICIOS EN LOS PUNTOS DE VENTA.** Duración: 21 horas: (1) hora de inducción y 20) horas distribuidas en 5 talleres, cada taller de 4 horas. Número de participantes = 60 personas. De acuerdo a especificación técnica. B) **FORMACIÓN PRÁCTICA EN TÉCNICAS BÁSICAS DE COCINA**. Duración: 20 horas, las cuales se desarrollarán en 5 talleres, cada taller con una duración de 4 horas. Número de participantes: 60 personas. De acuerdo a especificación técnica C) **FORMACIÓN TEÓRICA EN COSTOS DE LOS ALIMENTOS, RECETA ESTÁNDAR Y PRESUPUESTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**. Duración: 20 horas, los cuales se desarrollarán en 5 talleres, cada taller con una duración de 4 horas. Número de participantes: 60 personas. De acuerdo a especificación técnica.
D. Acatar para la ejecución del objeto contractual y las actividades del presupuesto el listado de beneficiarios que indique el supervisor del convenio, que corresponderá a los ubicados en el sector del muelle, pudiéndose de igual manera incluir otros beneficiarios relacionados con la naturaleza del proyecto, que permitan fortalecer y alcanzar el objeto del mismo de manera integral.
E. Contar con los elementos, insumos, materiales, equipos y en general con la logística suficiente para la realización de las actividades planteadas dentro del presupuesto oficial.
F. Evaluar y determinar dentro de los participantes del proceso quince (15) beneficiarios destacados, que hayan asistido a la totalidad de horas de formación requeridas para su certificación, evidencien la aprehensión de conocimientos a través de las mediciones surtidas y participen activamente en todas las actividades, a quienes se les otorgará el incentivo de una experiencia de trasferencia de conocimientos sobre un caso exitoso en un proceso de modernización y mejoramiento de condiciones de servicio, de acuerdo a especificación técnica.
G. Se realizará una muestra gastronómica que permita identificar la aprehensión de la transferencia del conocimiento recibido, en el servicio, la atención y los productos

Escaneado con CamScanner

gastronómicos, con el fin de incentivar a un proceso de modernización y mejoramiento de sus actividades comerciales, de acuerdo a especificación técnica.

H. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe el Distrito de Barrancabermeja por intermedio del supervisor del contrato y/o designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
I. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido.

Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos e Invitación Publica N° 001-2022 para el proceso competitivo de asociación y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. El Distrito se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos determinados en el presente convenio. 2. Hacer los aportes pactados en forma oportuna. 3. Efectuar de manera oportuna la supervisión y coordinación del objeto del Convenio. 4. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 6. Informar con suficiente anticipación a las partes, sobre cualquier situación de anormalidad laboral, social y/o de orden público que pueda afectar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. 7. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y l as obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes

Escaneado con CamScanner

252

será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio es de Cuatro (04) meses o hasta cuándo cada una de las actividades en el objeto contractual sean ejecutadas, sin que se supere la vigencia fiscal 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía por la Secretaria Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, la vigencia del convenio será el plazo del convenio y seis (6) meses más.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del convenio de asociación asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio. DE LOS CUALES EL DISTRITO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($10.020.000)** FORMA DE PAGO.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 25%, del aporte del distrito. Al mes de ejecución y previo cumplimiento y entrega de los siguientes soportes: documento de evidencias de la linea base de marketing digital y servicio al cliente, listado de beneficiarios, encuestados y registrados, en total (60) participantes, informe técnico y financiero de ejecución de actividades con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución avalado por el supervisor del convenio y los soportes del pago de seguridad social integral del personal vinculado a la ejecución del convenio.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 25%, del aporte del distrito. Al segundo mes de ejecución y previo cumplimiento y entrega de los siguientes soportes: listado de asistencia y participación de las formaciones surtidas con las copias de las respectivas certificaciones (60), informe técnico y financiero de ejecución de actividades con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución avalado por el supervisor del convenio y los soportes del pago de seguridad social integral del personal vinculado a la ejecución del convenio.
TERCER DESEMBOLSO DEL 25%, del aporte del Distrito. Al tercer mes de ejecución y previo cumplimiento y entrega de los siguientes soportes: listado de asistencia y participación de las formaciones surtidas con las copias de las respectivas certificaciones (60), la linea base del estado actual de costos y presupuesto de los locales del paseo del rio, informe técnico y financiero de ejecución de actividades con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución avalado por el supervisor del convenio y los soportes del pago de seguridad social integral del personal vinculado a la ejecución del convenio.
CUARTO DESEMBOLSO DEL 25% del aporte del Distrito. Al finalizar el cuarto mes de ejecución y previo cumplimiento y entrega de los siguientes soportes: Evidencias del incentivo del conocimiento de transferencias, entrega de las evidencias de los avances del marketing digital de cada negocio, inventario proyectado de elementos de cocina, equipos de cocina básicos para el desarrollo de la actividad (hornos, nevera, etc) y menaje necesario lograr la habilitación y funcionamiento de un restaurante, documento de análisis comparativo con los indicadores de la línea base que permita identificar la aprehensión de la transferencia del conocimiento, realización de la muestra gastronómica e informe técnico y financiero de ejecución de actividades con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución avalado por el supervisor del convenio y los soportes del pago de seguridad social integral del personal vinculado a la ejecución del convenio, mediante la suscripción del acta final y de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: **2.3-35-3502-200-3502078-2020680810130-91114** Concepto: Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública, Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS por valor: **DOSCIENTOS MILLONES**

Escaneado con CamScanner

DE PESOS M/CTE ($200.000.000) contemplado en la disponibilidad presupuestal No. **22-02606 del 25 de Enero de 2022.**

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor o quien designe la **SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACIÓN Y/O ASOCIACIÓN** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACIÓN** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA FUNDACION pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACIÓN Y/O ASOCIACIÓN ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del convenio derivado del presente proceso será el Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará siguiente a la terminación del mismo, o en su defecto se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestará garantía única al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización de personal**, equivalente al cinco (05) por ciento (05%) del valor del Convenio, por el término de duración y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente Convenio, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza

anexa. Con el objeto de proteger al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente Convenio, equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio y seis (06) meses más. **4). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ
Secretario de Empleo Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Decreto 0458 del 31 de Diciembre de 2021

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Carlos Andrés Osorio Álvarez		Abril 01 de 2022
Proyecto y Elaboro:	Ma. Clariceth Bueno Vargas		Abril 01 de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Escaneado con CamScanner

256

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION CONVENIO DE ASOCIACION 3304-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRO EL CONVENIO:	**FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**
NIT:	900.159.756-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO
CEDULA REPRESENTE LEGAL	37.706.948 de Charalá
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONES UBICADOS EN EL SECTOR DEL MUELLE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO MALECÓN.
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE **($ 210.020.000)**
APORTE DEL DISTRITO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 200.000.000)**
APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA	DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE **($10.020.000)**
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22-02606 DE ENERO 25 DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 22-03970 DEL 08 DE ABRIL DE 2022
CEPA	3728 DE ENERO 25 DE 2022
NUMERO BPPID	20200680810134
NUMERO BPIN:	2020680810130
FECHA INICIO:	27 DE ABRIL DEL 2022
FECHA TERMINACION	26 AGOSTO DEL 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

En Barrancabermeja, a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de diciembre del 2022, en las instalaciones de la **SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO** del distrito de Barrancabermeja se reunieron, **ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO** Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento Encargada de acuerdo al Decreto 0195 del 28 de julio de 2022, en su condición de Supervisora del Contrato No. **3304-22** y la señora **CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.706.948 expedida en Charalá, quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN**

Powered by CamScanner

COLOMBIA COLLEGE identificada con el Nit. 900.159.756-8 para suscribir la presente Acta final y de liquidación correspondiente al cuarto desembolso del convenio **No. 3304-22** de acuerdo con los siguientes detalles:

CONSIDERANDO:

1. La fecha de suscripción del contrato es el 01 de abril de 2.022

2. El corte del presente pago del Acta final y desembolso corresponde al quinto desembolso por el 2.24% del valor aporte Distrito.

3. En el informe del supervisor y de apoyo a la supervisión se deja constancia que a la fecha la **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE** ha cumplido con el objeto del convenio presentando el informe de las actividades realizadas.

4. Que, sobre valor y forma de pago, la cláusula octava, VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: Los pagos AL COOPERANTE se harán por avance, se realizaraán a través de la suscripción de actas parciales de avances y recibo final hasta completar el 90% de la ejecución técnica y presupuestal, previa presentación del informe técnico, contable y financiero, un segundo o último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) mediante la suscripción de acta de liquidación, previo presentación informe final, y los soportes del pago de seguridad social integral del personal vinculado a la ejecución del convenio.

5. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
R.P.	22-03970	08 ABRIL DE 2022	2.3-35-3502-200-3502078-2020680810130-91114	$200.000.000 ,00
C.D.P.	22-02606	25 DE ENERO DE 2022	2.3-35-3502-200-3502078-2020680810130-91114	$200.000.000 ,00

6. El siguiente cuadro indica los valores a desembolsar y valor de la presente acta:

VALOR DEL APORTE DISTRITO	**$ 200.000.000**	
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 01 (25%)		**$50.000.000**
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL N. 2 (30.3%)		**$60.600.000**
VALOR EJECUTADO ACTA N. 3 (17.76%)		**$35.520.000**
VALOR EJECUTADO ACTA N. 4 (24.70%)		**$49.400.000**
VALOR Acta Final y de liquidación (2,24%)		**$4.480.000**

Powered by CamScanner

Siendo el valor a desembolsar por parte del Distrito es de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($4.480.000).

7. El supervisor del convenio verifico los aspectos financieros, y el Distrito de Barrancabermeja pagará un quinto y último desembolso correspondiente al 2.24% por valor de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE **($4.480.000).**

8. Que debido a como se ejecutó el presente convenio 3304-22 y dadas las circunstancias consignadas en el acta aclaratoria numero 1 al presente convenio no se ejecutó el 10% en el acta final y de liquidación como se consigna en la clausula número 8 del contrato, sino el 2.24% correspondiente a un taller de 4 horas faltantes del modulo formación practica en técnicas básicas de cocina.

9. Que el contratista presentó la planilla de pago de seguridad Social del periodo, de conformidad con la ley 789 artículo 50, y certificado de paz y salvo de seguridad social firmado por el revisor fiscal, certificado de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.

10. Que la presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE **($4.480.000).** a favor del contratista, correspondiente a la presente acta final y de liquidación.

11. El contratista anexa los siguientes documentos: Factura electrónica de venta, certificación cuenta Bancaria, informe parcial, CD anexos, RUT, remisorio, pantallazo Secop II (Aceptado u aprobado) y demás documentos establecidos en el anexo de condiciones necesarios para el respectivo pago (certificación de interventoría, avances de obra, etc)

Para constancia se firma por los intervinientes,

El Contratista,	El Contratante,
ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO secretario de Empleo, Empresa y Emprendimiento Supervisor	**CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO** Cedula: 37.706.948 Expedida en Charalá Representante Legal Fundación COLOMBIA COLLEGE Nit: 900159756-8

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro:	Alvaro Montagut		Dic-22
Reviso	Carlos A. Reyes		Dic-22
Aprobo			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Powered by CamScanner

252

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

lo tiene todo Barrancabermeja

ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO, SECRETARIA DE EMPLEO,EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO (DECRETO 0220 DE AGOSTO 16 DE 2022), EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 3304-22 , REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE	No CONTRATO : 3304-22
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN ● OTRA:	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ○ CUENTA DE COBRO ○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN OTRO: FIRMA DEL SUPERVISOR

SECRETARIA JURIDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		1. Remisorio 2. Factura electrónica 3. Pantallazo Secop II (Aceptado o aprobado) 4. Acta parcial o Final 5. Seguridad Social o certificado de paz y salvo de seguridad social firmado por el revisor fiscal, certificado de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal 6. Demás documentos establecidos en el anexo de condiciones necesarios para el respectivo pago (certificación de interventoría, avances de obra, etc..)

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Decreto 0220 de Agosto 16 de 2022
SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARIA JURÍDICA:

GESTIÓN DOCUMENTAL JURIDICA
Fecha 30 DIC 2022 Hora:
Recibido por:
Cuentas de Cobro - ARL

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURÍDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURIDICA, ASI MISMO PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		1. Remisorio 2. Factura electrónica 3. Pantallazo Secop II (Aceptado o aprobado) 4. Acta parcial o Final 5. Seguridad Social o certificado de paz y salvo de seguridad social firmado por el revisor fiscal, certificado de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal 6. Demás documentos establecidos en el anexo de condiciones necesarios para el respectivo pago (certificación de interventoría, avances de obra, etc..)

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SÍ COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Fecha: 30 DIC 2022 Hora: 1:10
Recibido:
Radicado No.

Powered by CamScanner